República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 738

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **"TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA"** otorgada ante el Notario Primero del cantón El Pan el 23 de Junio de 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nro. 304-IC-CI y 1169-DJ-05 de 7 y 8 de Septiembre de 2005, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA"**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón El Pan y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Nabón, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 SEP 2005

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que, acatando la disposición dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, mediante la resolución No. 05-C-DIC-738, de fecha 9 de septiembre de 2005, se margina en la escritura aprobada y la misma que se protocoliza en los instrumentos públicos del archivo a mi cargo, a petición de parte interesada, patrocinada por abogado defensor, de conformidad con el articulo diez y ocho, numeral segundo, de la Ley Notarial Vigente.

El Pan, a 14 de septiembre de 2005.

Notaría Primera El Pan Azuay - Ecuador

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

DOY FE. Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cuenca, a 15 de septiembre del 2005.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, procedo a inscribir en el Registro Mercantil, bajo el número 03.

Nabón, 16 de septiembre del 2005.

LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON NABON